

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2017

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA DE	RESPONSABLE	NUMERO DE GUIA	OBS.	MOTIVO DEVOLUCION
12/05/2017	20179030022441	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANIM - REGIONAL NOBSA	LUIS ALBERTO NIÑO	RTA RAD 20179030027332	19-may	MAIRA	PE001811739CO	DEV	NO EXISTE NUMERO
12/05/2017	20179030022411	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANIM - REGIONAL NOBSA	JULIO ALBERTO CARRANZA	RTA RAD 20179030026992	19-may	MAIRA	PE001811725CO	DEV	NO EXISTE NUMERO
15/05/2017	20179030023181	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANIM - REGIONAL NOBSA	LEONOR MERCHAN RODRIGUEZ CLEOTILDE MERCHAN	RTA RAD 20179030027902	22-may	MAIRA	PE001818096CO	DEV	DIRECCION ERRADA
16/05/2017	20179030023071	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANIM - REGIONAL NOBSA	ANGELINO BOBILLA LOPEZ	RTA RAD 20179030027862	22-may	MAIRA	PE001828337CO	DEV	DIRECCION ERRADA

FECHA: 24-05-17

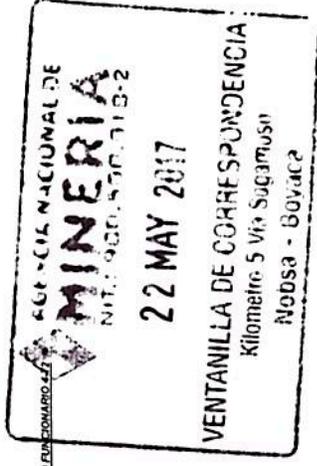
RECIBE: \_\_\_\_\_

22/05/2017 10:09

FECHA DE ELABORACION

OBSERVACIONES

ELABORÓ: ANDRÉS CASTILLO FERNANDEZ





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179030023071

Pág. 2 de 2

administración, vigilancia y control de los recursos mineros de la nación.

Espero haber dado respuesta a su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015, y en especial el contenido de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



**LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0"  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Viviana Bonilla / Abogada VSC-PARN  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 12/05/2017  
Número de radicado que responde: 20179030027862  
Tipo de respuesta: "Informativa"  
Archivado en: Comunicaciones oficiales enviadas

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado				
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado						
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado						
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor						
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
10 7 MAY 2017											
Nombre del distribuidor:											
C.C. Jaime Aniba Auella											
Centro de Distribución: GC 74 185.318											
Observaciones:											



472  
Servicios Postales  
Económicos S.A.  
Código Postal: 00250  
Línea No. 01 8000 111 20

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

REMITENTE  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
NO. 01  
Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA  
Código Postal: 01900.500.018-2

Departamento: BOYACA

Código Postal: 01900.500.018-2

Envío: PE0018180966CO

Nombre / Razón Social: LEONOR MERCHAN RODRIGUEZ

Dirección: VEREDA MORCA SECTOR EL PORTILLO

Ciudad: SOGAMOSO, BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 01900.500.018-2

Fecha Pre-Admisión: 15/05/2017 11:09:08

Min. Transporte de carga (MTC) 44 20/25/2017

3202301796 - 3134308062

LEONOR MERCHAN RODRIGUEZ

EL PORTILLO

BOYACA

SECTOR EL PORTILLO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL

NO. 01

Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Código Postal: 01900.500.018-2

Envío: PE0018180966CO

Nombre / Razón Social: LEONOR MERCHAN RODRIGUEZ

Dirección: VEREDA MORCA SECTOR EL PORTILLO

Ciudad: SOGAMOSO, BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 01900.500.018-2

Fecha Pre-Admisión: 15/05/2017 11:09:08

Min. Transporte de carga (MTC) 44 20/25/2017

Asunto: Respuesta radicado No. 20179030027902 del 02 de mayo de 2017.

Revisado el expediente contentivo del título minero No. 14218, se evidenció que a través de radicado No. 20159030079662 de fecha 10 de noviembre de 2015, las peticionarias solicitaron la incorporación al título minero en su calidad de herederas y con ocasión de la muerte del titular Manuel Merchán Ángel (Q.E.P.D.), por lo cual se les informa que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra actualmente adelantando la evaluación jurídica del mismo, con el fin de resolver de fondo todos los trámites que se encuentran pendientes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el título minero actualmente se encuentra integrado por treinta (30) cotitulares y consta de más de 9.000 folios entre cuadernos jurídicos y técnicos y por lo tanto, se han generado diversas solicitudes por parte de los titulares como demás personas interesadas, las cuales deben resolverse de manera integral.

Una vez se expida la providencia respectiva, les será notificada en los términos legales, tanto a ustedes como a los demás interesados.

Atentamente,

*Lina Rocio Martínez Chaparro*  
**LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO**  
Coordinadora Punto de Atención Regional de Nobsa  
Anexos: No aplica  
Copia: No aplica  
Elaboró: Cindy Carolina Estupinan E. / Abogada GSC PARN (R)  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 12/05/2017  
Número de radicado que responde: 20179030027902  
Tipo de respuesta: Total  
Archivado en: Expediente No. 14218

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999  
<http://www.anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co>

TODOS POR UN NUEVO PAÍS



Radicado ANM No.: 20179030023181

Para contestar cite:

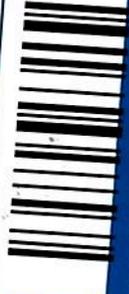
**Devoluciones**  
Página 1 de 1

14-8 MAY 2017

472	Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
			1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
	Dirección Errada		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	No Reside		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
		1 2	Fuerza Mayor			
Fecha 1	MAYO 2017		R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:			
CC			CC			
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:			
Observaciones:			Observaciones:			

**Juancarlos Monroy Herrera**  
**9399595 Bogamoso**  
**Sector 500**

FUERA DE PAQUETEO FANTASMA  
 URBANO DE A UNA VUELTA  
 SOBAMOS



2017 MAYO 17  
 9399595



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20179030022441

Página 1 de 1

MAY 10 2017

Nobsa, 10-05-2017

Señor:

**LUIS ALBERTO NIÑO**

Calle 5 No. 5-38

Cel 3214525737

Corrales-Boyacá

Ref.: Respuesta su solicitud presentada bajo radicado No. 20179030027332 del día 28 de abril de 2017.

Respetado señor Niño:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que las obligaciones allegadas por concepto de póliza minero ambiental, soporte de pago del valor faltante de las regalías correspondientes a la vigencia 2006, se dan por recibidas y en tal sentido se incorporarán al expediente No. 01-058-96 a fin de surtir la respectiva evaluación técnica y jurídica para proferir el acto administrativo correspondiente.

En cuanto a su solicitud de concederle un plazo adicional para la presentación de las demás obligaciones requeridas en el Auto PARN No. 0176 del 10 de marzo de 2017 -notificado en estado jurídico No. 0176 del 10 de marzo de 2017-, me permito informarle que una vez revisado dicho expediente se pudo establecer que el término de treinta (30) días otorgado feneció el pasado 25 de abril de 2017, por encontrarse su solicitud dentro del término concedido se da por recibida para su correspondiente evaluación y pronunciamiento mediante el acto administrativo a que haya lugar.

Cordialmente,

**LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO**

Coordinadora Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copias: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 10-05-2017

Número de radicado que responde: 20179030027332

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. 01-56-96



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179030022411

Página 2 de 2

**ARTÍCULO 307. PERTURBACIÓN.** El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querrela se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes. A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional. (Negrillas y Subrayas por fuera del texto)

**ARTÍCULO 308. LA SOLICITUD.** La solicitud de amparo deberá hacerse por escrito con la identificación de las personas que estén causando la perturbación o con la afirmación de no conocerlas; el domicilio y residencia de las mismas, si son conocidas, y la descripción somera de los hechos perturbatorios, su fecha o época y su ubicación. Para la viabilidad del amparo será necesario agregar copia del certificado de Registro Minero del título.

Lo anterior para su conocimiento y decisión que a bien considere adoptar.

Cordialmente,



**LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO**  
Coordinadora Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 10-05-2017

Número de radicado que responde: 20179030026992

Tipo de respuesta: Total

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
	No Reside	Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	16 MAY 2017	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	Wilson Duran Aniezu
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	C.C. 1067582302
Observaciones:		Observaciones:	

472  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 900 062917-9  
DG 25 G - 5 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NO

Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE001811725CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JULIO ALBERTO CARRANZA

Dirección: KR 23 N 9 39

Ciudad: SOGAMOSO\_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152211215

Fecha Pre-Admisión:  
12/05/2017 10:42:55

Mis. Inscrito Lic. de carga 000200 del 20/05/2017  
Mis. N.º Sin Mecanismo Frenos 000001 del 05/05/2017

teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

contactenos@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179030022411

Página 1 de 2

Nobsa, 10-05-2017

Señor:  
**JULIO ALBERTO CARRANZA NIÑO**  
Carrera 23 No. 9-39  
Sogamoso-Boyacá



Ref.: Respuesta su solicitud presentada bajo radicado No. 20179030026992 del día 27 de abril de 2017.

Respetado señor Carranza:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

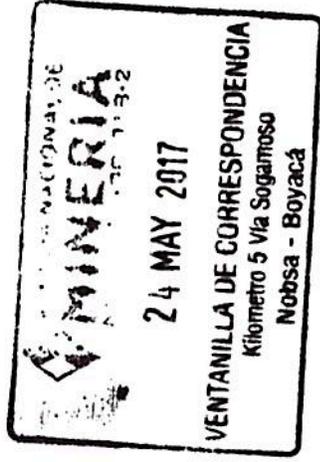
1. Una vez revisado el Sistema de castro minero colombiano -CMC- se pudo establecer que a nombre de los señores JULIO CESAR GÓMEZ Y WELNER DIOSDÉ GONZALEZ en materia de Propuestas de Contrato de Concesión correspondiente al municipio de Maripí se registra la placa No. LLR-08091 cuyos solicitantes son las referidas personas. A la fecha dicha Propuesta de Contrato de Concesión es objeto de evaluación técnica y jurídica por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de resolver lo pertinente.
2. Respecto al señor HOLMAN CARRANZA se advirtió la placa No. 711R bajo la modalidad de contrato de concesión, el cual ya se encuentra INACTIVO y cuya documentación física reposa en los archivos de la sede central de la entidad en Bogotá.
3. No obstante lo anterior, si tiene conocimiento de presuntas labores de perturbación dentro del área de su título minero, de manera muy respetuosas me permito señalarle que el Código de Minas prevé la figura de Amparo Administrativo para los titulares mineros, la cual puede solicitarse ante el Alcalde Municipal respectivo a directamente ante la Agencia Nacional de Minería a opción de solicitante cumplimiento con los presupuestos reglamentadas a saber:

**PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2017**

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA DE	RESPONSABLE	NUMERO DE GUIA	OBS.	MOTIVO DEVOLUCION
17/05/2017	20173480213831	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA MINISTERIO DE TRABAJO	INVESTIGACION ACCIDENTE MINERO	24-may	MAIRA	PE001830295CO	DEV	CERRADO
15/05/2017	20179030023191	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	MAURICIO MORENO ORJUELA	RTA RAD 20179030026911	24-may	MAIRA	PE001818122CO	DEV	CERRADO
12/05/2017	20172300107151	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	JOSE ENRIQUE GUERRERO	RTA RAD 20179030027912	24-may	MAIRA	PE001811583CO	DEV	NO EXISTE NUMERO
16/05/2017	20179030023421	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	FANOR ANTONIO ROPERO	RTA RAD 20179030029412	24-may	MAIRA	PE001828218CO	DEV	NO EXISTE NUMERO
08/05/2017	20179030021591	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	MAURICIO MORENO MORALES	RTA RAD 20179030023992	24-may	MAIRA	PE001787629CO	DEV	NO EXISTE NUMERO
12/05/2017	20179030023061	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	IDOLFO ROMERO RODRIGUEZ	RTA RAD 20175510100572	24-may	MAIRA	PE001811827CO	DEV	DIRECCION ERRADA

FECHA DE ELABORACION: 24/05/2017 08:35      RECIBE: \_\_\_\_\_      ELABORO: ANDRES CASTILLO.FUNCIONARIO.27      FECHA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_





472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
N.T. 900 002917-9  
D.G. 25 G 95 A 55  
Linea Nat. 01 8000 111 210



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

TODOS POR UN  
**NUEVO PAÍS**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
NO  
Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso  
- Nóbrega Sector Chameza  
Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE001830295CO

BOYACÁ, 16-05-2017

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
GUSTAVO ALEXANDER GARCIA  
PARRA MINISTERIO DE TRABAJO  
Dirección: KR 9 N 14 46 PARQUE  
SAN LAUREANO

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 150001193

Fecha Pre-Admisión:  
17/05/2017 12:11:20

Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2014  
Min. de Riesgo Minero Lic. de carga 000667 del 09/09/2014

Gustavo Alexander García Parra  
Gerente Territorial Boyacá  
Ministerio del Trabajo

Calle 9ª No. 14-46 Parque San Laureano  
- Boyacá



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20173480213831

Página 1 de 2

Asunto: Investigación accidente minero ocurrido en la mina El Bosque; Contrato en virtud de aporte 806T

Cordial Saludo,

El pasado 10 de mayo de 2017, ocurrió un accidente laboral en la mina denominada El Bosque explotada por la empresa CARBONIA S.A.S., ubicada dentro del área objeto del Contrato en Virtud de Aporte No. 806T, localizado en la vereda Montoya del municipio de Ventaquemada – Boyacá, del cual es titular la Sociedad CARBOSQUE LTDA, el resultado de este accidente fue de dos trabajadores fallecidos.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 del Decreto 1886 de 2015, la Agencia Nacional de Minería – ANM debe conformar la comisión para realizar la investigación de las causas que generaron este accidente minero.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, el Ministerio del Trabajo no es mencionado como una de las entidades que integraría la comisión investigadora, sin embargo la Agencia considera de gran importancia y beneficio para la investigación que dicho ministerio participe en la inspección que se realizará a la mina El Bosque, con el fin de realizar la investigación de dicho accidente.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar el acompañamiento del Ministerio del Trabajo en la investigación del accidente minero, que se realizará en las siguientes fechas:

- 22 de Mayo de 2017, revisión documental (Expediente título minero) y preparación de la visita a la mina. Lugar de desarrollo es la Estación de Seguridad y Salvamento Minero - ESSM Nobsa - Boyacá.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20173480213831

Página 2 de 2

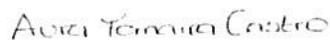
- 23 al 25 de Mayo de 2017, Visita de investigación de accidente en la Mina El Bosque, revisión documental del SG-SST y recolección de evidencias. Se sale de la ESSM Boyacá.
- 26 y 30 de Mayo de 2017, Análisis de las evidencias, análisis de causalidad y elaboración del informe final. Lugar de desarrollo es la Estación de Seguridad y Salvamento Minero - ESSM Nobsa - Boyacá.

Cualquier inquietud puede consultarla a los Ingenieros Iovani Gomez al Cel. 3165274496 y al correo electrónico [lovani.gomez@anm.gov.co](mailto:lovani.gomez@anm.gov.co) y Aura Castro al Cel. 3134193110 y al correo electrónico [aura.castro@anm.gov.co](mailto:aura.castro@anm.gov.co).

Cordialmente,



**Iovani Gómez Celis**  
Gestor T1 Grado 10  
Estación de Seguridad y Salvamento Minero – ESSM Nobsa



**Aura Yomaira Castro Franco**  
Gestor T1 Grado 10  
Estación de Seguridad y Salvamento Minero – ESSM Nobsa

**Anexos:** Ninguno  
**Copia:** "No aplica".  
**Elaboró:** Iovani Gomez Celis Gestor T1 – G-10 Grupo de Seguridad y S  
**Revisó:** "No aplica".  
**Fecha de elaboración:** 16/05/2016.  
**Número de radicado que responde:** No aplica.  
**Tipo de respuesta:** "Informativa"  
**Archivado en:** Expediente Contrato No. 806T

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
	No Reside	Cerrado	No Contactado
	Fuerza Mayor	Fallecido	Apartado Clausurado
Fecha 1	18 MAY 2017	Fecha 2	
Nombre del distribuidor:	Pedro Olarte	Nombre del distribuidor:	
C.C.	1049633044	C.C.	
Centro de Distribución:	Funja	Centro de Distribución:	
Observaciones:	paro	Observaciones:	

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
NO  
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso  
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA  
Departamento: BOYACÁ  
Código Postal:  
Envío: PE001811827CO

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179030023061

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: IDOLFO ROMERO RODRIGUEZ  
NIT.900.500.018-2  
Dirección: KR 71 21 OFC 1304

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931269  
a, 11-05-2017

Fecha Pre-Admisión:  
12/05/2017 10:42:55  
Min. Transporte Lic. de carga 000210 del 20/05/2017  
Min. IC. Res. Minería Express 000687 del 05/05/2017

Pág. 1 de 2

SEÑOR:  
**IDOLFO ROMERO RODRIGUEZ**  
Tel: (1) 3135954  
Cra 7 No. 71 – 21 Of: 1304  
Bogotá D.C

**Ref: Respuesta solicitud de condiciones para constituir póliza de cumplimiento. Contrato de concesión HH8-10001X. Radicada bajo el No. 20175510100572 del 08 de Mayo de 2017.**

Respetado Señor:

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que para el Contrato de concesión No. HH8-10001X debe constituirse póliza minero ambiental que cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

TOMADOR: TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HH8-10001X

BENEFICIARIO: Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2

ASEGURADO: Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2

OBJETO: Garantizar el cumplimiento, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión HH8-10001X, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y la empresa PUERTO ARTURO S.A.S, durante la etapa de explotación de un yacimiento de esmeraldas en bruto, sin labrar o simplemente aserradas o desbastadas y demás minerales concesibles; localizado en jurisdicción del municipio de Muzo en el departamento de Boyacá.

VALOR A ASEGURAR: UN MILLONES DE PESOS (\$1.000.000) M/cte

**Cálculo del monto a asegurar**

**Valor de la inversión:** Según inversión del tercer año de la etapa exploración (\$ 20.000.000).  
Teniendo en cuenta que el título no tiene Licencia Ambiental aprobada.

**Porcentaje:** 5%

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179030023061

Pág. 2 de 2

**Monto a asegurar:** \$ 20.000.000 \* 0.05 = \$1.000.000 M/cte

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar Recibo de pago de prima y anexar condiciones generales.

No obstante, debe advertirse al titular que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión, según sea el caso.

Cordialmente,

  
**LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica  
Copias: No aplica  
Elaboró: Dayan Martínez Bernal Abogada GSC PARN *m*  
Revisó: No aplica.  
Fecha de elaboración: 11-05-2017  
Número de radicado que responde: 20175510100572  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )  
Archivado en: expediente HH8-10001X

<b>472</b>	<b>Motivos de Devolución</b>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO		R D	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor			
C.C. <b>4.830.639</b>					
Observaciones		Observaciones			

*5 MAY. 2017.*

**JOSE MOSQUERA P.**

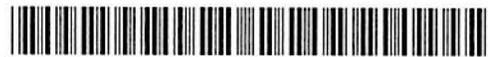
**NO HA COMPLETADO EN LA DIRECCION**



# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
NO  
Dirección: Kilometro 5 Vía Soqamoso NIT.900.500.018-2  
Nobsa Sector Chameza



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179030021591

Ciudad: NOBSA  
Departamento: BOYACA  
Código Postal:  
Envío: PE001787629CO

Página 1 de 2

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
MAURICIO MORENO MORALES

Dirección: CL 32 N 21 36

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal: 850002332

Fecha Pre-Admisión:  
03/05/2017 11:37:30

Nº Transporte de carga 0087200-44 70/05/17

Nobsa, 05-05-2017

Señor:

**AURICIO MORENO MORALES**

Calle 32 No. 21-36

Teléfono 3132517055

Yopal-Casanare



Ref.: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20179030023992 del 20 de abril de 2017.

Respetado señor Moreno:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que respecto a la diligencia de amparo administrativa impetrada por la empresa titular del Contrato de Concesión No. IGA-08202, a la fecha la autoridad minera adelanta la evaluación técnica y jurídica al informe de visita de reconocimiento de área expedido a fin de resolver de fondo mediante el acto administrativo a que haya lugar, el cual le será oportunamente notificado.

En cuanto a su solicitud concreta relacionada con la viabilidad de realizar vías, accesos, actividades de deforestación en zonas protegidas en un cauce activo dentro de un río, sobre las reservas de otro título minero sin autorización de los titulares mineros, me permito precisarle que sí es viable en el entendido que las referidas vías hagan parte integral del desarrollo del proyecto minero (Programa de Trabajos y Obras –PTO-.)

En lo que respecta a la actividades de deforestación, resulta pertinente aclarar que ninguna autoridad ambiental o administrativa autoriza realizar actividades de deforestación en sí mismas, razón por la cual, al autoridad ambiental competente en cumplimiento a sus funciones imparte aprobaciones a los Planes de Manejos Ambientales PMA y Licencias Ambientales mediante las cuales establecen los parámetros y lineamientos para adelantar las labores mineras de una

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179030021591

Página 2 de 2

manera compatible con la preservación del medio ambiente.

Cordialmente,



**LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO**  
Coordinadora Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN *JA*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 05-05-2017

Número de radicado que responde: 20179030023992

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. LG9-15021

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	No Reside	Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	13/05/17	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	1118.648.494	C.C.	
Centro de Distribución:	Yopa	Centro de Distribución:	
Observaciones:	No hay CII 32 con Cr 24 empresa de CIB.		

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 O 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -  
PLANTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
NO  
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso  
- Nobsa Sector Chameza

Tel: 900.500.018-2

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE001828218CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
FANOR ANTONIO ROPERO

Dirección: CL 71 N 91 A 20

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111051127

Fecha Pre-Admisión:  
16/05/2017 12:18:21

Mis. Transporte Lic. de carga 0002001 del 20/105/2011  
Mis. R. Ries. Muestreo Lic. en caso 0018677 del 03/105/2011

bsa, 15-05-2017

ñor:

FANOR ANTONIO ROPERO

lminer.sas.@gmail.com

alle 71 No. 91A – 20

ogotá D.C

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20179030023421

Pág. 1 de 1

Ref.: Respuesta a Oficio radicado No. 20179030029412 del 08 de Mayo de 2017

Respetado Señor:

En atención al oficio de la referencia, donde se indica "(...) *no se me ha generado los intereses de visitas solicitado mediante correo electrónico y llamada.*"

Me permito informar que una vez revisado el expediente del título GKB-131, se observa que se requiere un faltante por intereses de visitas de fiscalización de los años 2011 y 2013, a los cuales se les realizó el cálculo de liquidación de intereses con fecha de pago a **31 de mayo de 2017**, generando un nuevo valor por \$662.534 M/cte (intereses visita 2011), y \$531.530 M/cte (intereses visita 2013).

Por lo tanto, se comunica que se realizó el trámite para que sean generados en el sistema los recibos de pago por valor de \$662.534 y \$531.530 M/cte, por lo que podrá descargarlos, ingresando a la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) en el recuadro "consulte aquí - catastro minero", en el link "pago inspecciones de fiscalización".

Cordialmente,

**LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO**

Coordinadora Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: No aplica

Copias: No aplica

Elaboró: Dayan Martínez Bernal Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 15-05-2017

Número de radicado que responde: 20179030029412

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )

Archivado en: expediente GKB-131

**Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66**

<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

<b>472</b>	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallido
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
Fecha 1:	19/11/17	<input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Juan Carlos Aldana		Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 15.047.720		C.C.	
Centro de Distribución:	No existe		Centro de Distribución:	
Observaciones:	para c/c 11 70 11 para c/c 11 71 11		Observaciones:	



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
NO  
Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso  
- Nobsa Sector Cr. imeza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BCOYACA

Código Postal:

Envío: PE001811583CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JOSE ENRIQUE GUERRERO

Dirección: KR 36 N 32 31

Ciudad: VILLAVICENCIO\_META

Departamento: META

Código Postal: 500006103

Fecha Pre-Admisión:  
12/05/2017 10:42:55

Min. Transporte Lic de cargo 000000 del 20/05/2018  
Min. TIC Res. Mesaquero Express 000007 del 09/05/2018

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20172300107151

900.500.018-2

08-05-2017

Página 1 de 1

**ENRIQUE GUERRERO RODRIGUEZ**

Carrera 36 No. 32-31  
Villavicencio (Meta)

Asunto: Respuesta radicado No. 20179030027912; Contrato de Concesión No. JL5-14091

Dando alcance a su solicitud mediante la cual allega recurso de reposición contra la Resolución No. 000372 del 14 de marzo de 2017, le informamos que dicha solicitud será asignada a los profesionales jurídicos de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con el fin de resolver de fondo su petición a través del acto administrativo a que haya lugar el cual le será notificado en los términos otorgados por la ley.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

**LINA ROCIO MARTÍNEZ CHAPARRO**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica  
Copia: No aplica  
Elaboró: Dolly Grosso - Abogada VCT PAR Nobsa  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 08/05/2017  
Número de radicado que responde: 20179030027912  
Tipo de respuesta: Parcial  
Archivado en: Expediente JL5-14091

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
		1 2	Fuerza Mayor		
	No Existe				
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	R	D
18	MAY	2017			
Nombre del distribuidor:	Diego Bernal				
C.C.	C.C. 86085903				
Centro de Distribución:	550 10				
Observaciones:	Placa 1019 32-21				





# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



## REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
NO

Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso  
- Nobsa Sector Chameza T.900.500.018-2

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE001818122CO

## DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
MAURICIO MORENO ORJUELA

osa, Mayo 12 de 2017

Dirección: KR 18 N 2 86 BARRIO EL  
TRIUNFO

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 150002444

Fecha Pre-Admisión:  
15/05/2017 11:09:08

Mín. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2018



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20179030023191

Página 1 de 2

Ref.: Respuesta solicitud condiciones para constituir póliza de cumplimiento. Contrato de concesión JLC-10511. Radicada bajo el No. 20179030026912 del veintisiete (27) de abril de 2017.

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que para el contrato de Concesión No. JLC-10511 debe constituirse póliza minero ambiental que cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

TOMADOR: MAURICIO MORENO ORJUELA

BENEFICIARIO: Agencia Nacional de Minería, identificado con Nit. 900.500.018-2.

ASEGURADO: Agencia Nacional de Minería, identificado con Nit. 900.500.018-2.

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. JLC- 10511 celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el señor MAURICIO MORENO ORJUELA, durante las labores de EXPLOTACION de un yacimiento de ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARCILLA; ubicado en jurisdicción del Municipio de TUNJA, departamento de BOYACÁ.

VIGENCIA: Un año.

VALOR A ASEGURAR: Para el primer año de la etapa de explotación, por ser el periodo contractual en el que se encuentra y como quiera que aún no existe el programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado que informe sobre la inversión económica para dicho periodo, el valor asegurado corresponde al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión informada por el titular para el año de prórroga de la etapa de exploración es decir SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$601.944)

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179030023191

Página 2 de 2

**Calculo del monto a asegurar:**

**Inversión** (Dato tomado de inversión de la propuesta de contrato aprobado para el tercer año de la etapa de exploración) \* **Porcentaje 5%**

MINERAL	INVERSION	PORCENTAJE	VALOR
ARENA, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARCILLA	\$ 12.038.870	5%	\$ 601.944

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar Recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a la titular que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión, según sea el caso.

Espero haber atendido de forma satisfactoria su petición.

Atentamente,



**LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0"  
Copias: "No aplica"  
Elaboró: Indira Borda Mojica /contratista PARM  
Revisó: "No aplica"  
Fecha de elaboración: 12/05/2017  
Número de radicado que responde: 20179030026912  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )  
Archivado en el expediente: JLC-10511

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha:	17 MAY 2017	Fecha:	18 MAY 2017
Nombre del distribuidor:	Pedro Olarte	Nombre del distribuidor:	Pedro Olarte
C.C.:	33044	C.C.:	1049633044
Centro de Distribución:	33044	Centro de Distribución:	33044
Observaciones:		Observaciones:	



# »» Aviso de Llegada

# 4-72

3889638

DI TR SECTOR

## Primera Gestión

1/00/96 10 05 17 HORA a.m. p.m.

### »» Remitente:

Alcaldía Municipal

### »» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RF00181012210

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:



Se hará nuevo intento de entrega

11/7 11/5 11/7

## Segunda Gestión

Ciudad DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

### »» Nombre del Distribuidor:

...

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

F-2077

\* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001  
Versión 2

ENVÍO





Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900 062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 230

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL  
NO  
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso  
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE001828270CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
QUERUBIN PINEDA ROJAS

Dirección: KR 1 S N 18 A 36

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
16/05/2017 12:16:21

Min. Transporte Lit. de carga 000000 del 03/05/2018  
Ar. N. San. Resguardo Espec. 000007 del 03/05/2018

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179030023621

Página 1 de 2

Resoluciones

100.500.018-2

a, 15-05-2017

RUBIN PINEDA ROJAS  
ra 1 A No. 18A-36  
-Boyacá

Ref.: Respuesta su solicitud presentada bajo radicado No. 20179030027272 del día 28 de abril de 2017.

Respetado señor Pineda:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Respecto a la Resolución No. 488 del 22 de julio de 2014 proferida por la presidencia de la Agencia Nacional de Minería, bien esta precisarle que dicho acto administrativo resolvió entre otros asuntos asignar las funciones para ese entonces de Gestora del Punto de Atención Regional de Nobsa con asignaciones coordinadora a la doctora LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO, no obstante y para su conocimiento anexo copia.
2. En cuanto a la respuesta a la no aprobación de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, y su soporte de radicación, a las aclaraciones de la constitución de la póliza minero ambiental y del soporte de entrega de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2016, se da por recibida a fin de surtir la respectiva revisión y evaluación y emitir el pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente.
3. Respecto a la información contenida en el numeral 1.2 del requerimiento No. 2.3.1., en el numeral 1.3. el requerimiento 2.3.2. y en el numeral 1.2. del numeral 2.4. me permito precisar que en la publicación efectuada en el estado No 013 de 2017 se hace mención únicamente la aporte dispositiva del Auto PARN No. 0340 del 03 de abril de 2017, no obstante lo anterior anexo copia del referido acto administrativo para su conocimiento.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20179030023621

Página 2 de 2

4. Respecto a su solicitud de habilitación en la plataforma virtual para proceder con el pago del valor faltante de visita de fiscalización causado dentro del título minero No. IDK-08381 me permito informarle que a la fecha, ésta regional procedió a solicitar ante la oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, la generación del comprobante de pago por concepto intereses de la visitas de fiscalización, relacionado de la siguiente manera:

PLACA	VISITA AÑO	CONCEPTO	VALOR	MEDIO DE REQUERIMIENTO
IDK-08381	2011	Pago de visita Fiscalización	\$597.593,00	Auto PARN No. 0340 del 03 de abril de 2017
IDK-08381	2012	Pago de visita Fiscalización	\$1.262.154,24	Auto PARN No. 0340 del 03 de abril de 2017

Así las cosas, en la plataforma virtual ya se encuentra habilitado siguiendo la siguiente ruta:

- Servicios en línea
- Catastro-Pago de Visitas
- Ingrese la placa del título
- Genere la factura.

Link:[http://selenita.anm.gov.co:8585/visitas\\_fiscalizacion/CodigoBarrasMVC/PinCMC/](http://selenita.anm.gov.co:8585/visitas_fiscalizacion/CodigoBarrasMVC/PinCMC/)

En el citado Link deberá digitar el Código del Expediente para efectos de generarse el respectivo recibo de pago.

Cordialmente,



**LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO**

Coordinadora Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cinco (05) folios Auto y Resolución

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 15-05-2017

Número de radicado que responde: 20179030027272

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. IDK-08381

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

# »»» Aviso de Llegada



3888304

DI TR SECTOR

## Primera Gestión

CIUDAD 19 MES 12 HORA a.m. p.m.

»»» Remitente:

Mauricio

»»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

PECC 102827000

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

DÍA MES AÑO 19 05 12

## Segunda Gestión

CIUDAD DÍA MES AÑO HORA a.m. p.m.

»»» Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

»»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

F-2077

\* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001  
Versión 2

ENVÍO



República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 488 DE

( 28 JUL. 2014 )

*"Por medio de la cual se asignan unas funciones"*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el Decreto 1211 de julio 1º de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 206 de Marzo 22 de 2013, derogatoria de la Resolución No 050 del 22 de junio de 2012, se crearon algunos Grupos Internos de Trabajo y Puntos de Atención Regional en algunas dependencias de la Agencia Nacional de Minería, dentro de los cuales se encuentra el Punto de Atención Regional Nobsa, con el objeto de lograr mayor efectividad, eficacia y eficiencia en el desarrollo de las funciones asignadas a cada uno de los Grupos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 508 de 2012, la conformación de los grupos de trabajo queda sujeta a contar con un número no inferior a seis (6) empleados públicos.

Que en el PAR Nobsa han sido aceptadas dos (2) renunciaciones a funcionarios, y en consecuencia el Punto de Atención Regional Nobsa a la fecha no cuenta con el número de funcionarios señalados en la norma referida en el inciso anterior para asignar la Coordinación.

Que con el propósito de garantizar la atención de las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas de la Agencia, se hace necesario asignar unas funciones complementarias a las funciones del empleo de Gestor, Código T1 Grado 09, en los cuales se desempeña la servidora pública LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.671.399, asignado al punto de Atención Regional de Nobsa.

Que la asignación de funciones tiene como propósito permitir el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que por lo anteriormente expuesto,



"Por medio de la cual se asignan unas funciones"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**-Asignar temporalmente las siguientes funciones al empleo de Gestor, Código T1 Grado 09, asignado a los Puntos de Atención Regional de Nobsa, en los cuales se desempeña la servidora pública **LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.671.399, así:

1. Realizar la evaluación técnica y jurídica para el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los títulos mineros y autorizaciones temporales, así como efectuar los requerimientos a que haya lugar.
2. Dar respuesta a los derechos de petición, y demás solicitudes, que sean de su competencia dentro de los términos y condiciones establecidas por la ley.
3. Notificar los actos administrativos relacionados con los trámites de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera relacionados con la zona de influencia del punto de atención regional.
4. Proyectar los conceptos y actos administrativos derivados de los trámites adelantados por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera
5. Gestionar las actividades necesarias para la realización de las inspecciones técnicas a desarrollar en las áreas o explotaciones mineras y producir los informes correspondientes con adopción de las medidas de seguridad a que haya lugar de acuerdo con las normas de higiene y seguridad minera a cielo abierto y subterráneo.
6. Tramitar las solicitudes de amparo administrativo y realizar el seguimiento y vigilancia del procedimiento que adelanten los alcaldes en el trámite de amparos administrativos, de conformidad con el artículo 312 de la Ley 685 de 2001 y demás normas que lo adicionen modifiquen o sustituyan.
7. Evaluar, validar y dar trámite a los productos entregados por las firmas especializadas que apoyen las labores de fiscalización integral.
8. Elaborar los informes requeridos por la Presidencia y a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera relacionados con las funciones asignadas.

**ARTÍCULO 2º.**- Comuníquese el contenido de la presente resolución a la servidora pública relacionada en el artículo 1º del presente acto administrativo, informándoles que las funciones asignadas se deberán cumplir concomitantemente con las establecidas por el manual específico de funciones.

**ARTÍCULO 3º.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 JUL. 2014**

**JUAN JOSÉ PARADA HOLGUÍN**  
Presidente (E)

Proyecto  
Revisó

Robyn Dalader  
Marlen García Torres  
María de Jesús Quintero Monroy  
Lisseth Triana Casas





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

AUTO – PARN No

**0340**

Nobsa, 03 ABR 2017

REFERENCIA:	CONTRATO DE CONCESIÓN No. IDK-08381
TITULAR:	QUERUBIN PINEDA ROJAS
MINERAL:	MATERIALES DE ARRASTRE (GRAVAS DE RIO Y ARENAS DE RIO)
ÁREA:	63 HECTÁREAS Y 2618 METROS CUADRADOS
DEPARTAMENTO:	BOYACÁ
MUNICIPIO:	SAN LUIS DE GACENO
R. M. N.:	14 DE NOVIEMBRE DE 2007
DURACIÓN:	30 AÑOS.
ETAPA CONTRACTUAL:	EXPLOTACIÓN

## 1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Mediante Concepto Técnico No. PARN-No.2117 del 29 de diciembre de 2016 (folio 459-463), el Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería evaluó integralmente las obligaciones causadas dentro del expediente, la cual servirá de fundamento para el presente Acto Administrativo.

1.1. Regalías: Una vez revisada y evaluada la carpeta de regalías y consultado el sistema de gestión documental ORFEO; se evidencia que el titular minero allegó los formularios de declaración de producción, liquidación y pago de las regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2009, I, II, III y IV trimestre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y I, II, III trimestre de 2016; las cuales una vez evaluadas se tiene que fueron presentadas en ceros y se encuentran bien diligenciadas, que la veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma; teniendo en cuenta que cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en la decisión tomada por la autoridad minera; por lo tanto se aceptaran.

Se informa al titular minero que las regalías del IV trimestre de 2016, allegadas mediante radicado No. 20179030011002 de fecha del 20 de febrero de 2017, serán evaluadas en posterior actuación administrativa; también es del caso indicar al titular minero que al encontrarse en la etapa de explotación y contar con el PTO aprobado por la autoridad minera y el acto administrativo ejecutoriado y en firme en el que se otorgó la licencia ambiental, puede dar inicio a las labores de explotación dentro del contrato de concesión IDK-08381.



**1.2. Formatos Básicos Mineros –FBM:** A través de Auto No. 0433 de fecha 28 de mayo de 2012, ejecutoriado y en firme el 29 de mayo de 2012, se requiere bajo apremio de multa la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anuales de 2009, 2010 y 2011.

Consultado el Sistema de Gestión Documental y Radicación – ORFEO- y revisado el expediente se evidencia que el titular allegó los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, los cuales una vez evaluados se tiene:

Con relación a los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, se encuentran bien diligenciados, que la veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma y teniendo en cuenta que cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en la decisión tomada por la autoridad minera; por lo tanto se aprueban.

Ahora en cuanto a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, se tiene que no se encuentran bien diligenciados, por lo tanto se procede a requerir bajo apremio de multa su corrección.

Adicionalmente es preciso aclararle al titular que respecto del formato básico minero correspondiente al semestral y anual de 2016 junto con el plano de labores de dicha anualidad, no se evidencia en la plataforma SI MINERO; motivo por el cual se informa que la presentación de los mencionados Formatos Básicos Mineros, se debe realizar por vía electrónica a través de la plataforma SI MINERO: <http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/> de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º de la Resolución 40558 de 2016, por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero –FBM- contenido en la resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006. Resoluciones que pueden ser consultadas a través de la página de la Agencia Nacional de Minería [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co).

Por lo tanto y según lo prescrito en la Resolución 40558 de Junio 2016, se informa al titular minero que el Formato Básico Minero semestral y anual de 2016, que sea allegado en forma física, se tendrá como no presentados.

Se aclarara al titular minero que por medio de la Resolución N° 40185 del 10 de marzo de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se prorrogó el plazo para la presentación del FMB anual de 2016, hasta el día 30 de mayo de 2017, por lo cual se conmina a los titulares a que realicen su presentación antes de la fecha anteriormente indicada.

Respecto al Formato Básico Minero semestral se procede a su requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, su presentación por vía electrónica a través de la plataforma SI MINERO.

03 ABR 2017

0340



**1.3. Póliza Minero Ambiental:** Mediante radicado No. 20169030053672 de 22 de julio de 2016 (folio 440), el titular minero allega la póliza minero ambiental No. 15-43-101002609, emitida por la compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 11 de julio de 2017.

Una vez evaluada se tiene que no se encuentra bien constituida y no cumple con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, toda vez que en su objeto no concuerda con los datos del titular minero, el número del contrato de concesión, la etapa de la anualidad y el valor a asegurar, tal y como se le había informado mediante oficio emitido por la Agencia Nacional de minería, mediante radicado No. 20169030032251 del día 01 de junio de 2016. (Folio 436); por lo tanto se procede a requerir de acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, su modificación teniendo en cuenta las siguientes características:

( ) **TOMADOR:** QUERUBIN PINEDA ROJAS

**BENEFICIARIO:** Agencia Nacional de Minería, identificado con Nit. 900.500.018-2

**ASEGURADO:** Agencia Nacional de Minería, identificado con Nit. 900.500.018-2.

**OBJETO:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. IDK-08381, celebrado entre la entonces delegada SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA DE LA GOBERNACION DE BOYACA, hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el señor QUERUBIN PINEDA ROJAS, para la etapa de EXPLOTACION, de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMÁS CONCESIBLES, localizado en jurisdicción del municipio de SAN LUIS DE GACENO, en el departamento de BOYACA

**VIGENCIA:** 5 Años (Resolución 338 del 30 de mayo de 2014, la cual puede consultarse en [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co))

**VALOR A ASEGURAR =** Corresponde al 10% de la producción proyectada en el PTO aprobado para el OCTAVO AÑO de la etapa de explotación, liquidada sobre la base del precio de la UPME para el correspondiente trimestre.

**VALOR A ASEGURAR:** Ascende a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.C.TE. CON 75 CTVOS (\$9.378.386.75) (..)

**1.4. Visitas de Fiscalización:** A través de Auto No. 0433 de fecha 28 de mayo de 2012, ejecutoriado y en firme el 29 de mayo de 2012, se requiere bajo apremio de multa el pago de visita de fiscalización, por valor de \$597.593.72. (Folio 196-203) y mediante Auto No 0538 de 6 de julio de 2012, ejecutoriado y en firme el 11 de julio de 2012 (folio 207-210), se requiere bajo apremio de multa el pago de visita técnica de fiscalización por valor de \$1.262.154.24.

Consultado el Sistema de Gestión Documental y Radicación – ORFEO- y revisado el expediente se evidencia que el titular minero no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones allegando mediante radicados No 20149030113492 de 19 de diciembre de 2014 (folio 328) y No. 20151000013482 del 19 de noviembre de 2015 (folio 406), solicitud de prescripción de deudas por concepto de visitas de fiscalización. Por lo tanto es preciso reiterar al titular minero que frente a esta solicitud la autoridad minera dio respuesta a través de radicados No. 20149030113492 del 19 de diciembre de 2014, 20159030000091 de 6 de enero de 2015 y 20159030053971 de 23 de diciembre de 2015, en donde se le informa que dicha solicitud no es procedente y que el pago de las sumas adeudadas más el cobro de los intereses que se causen se pueden realizar sin perjuicio del cobro de las multas de conformidad con la Ley 685 de 2001; es así como se conmina al titular minero a que allegue los pagos

foru



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

correspondientes a visitas de fiscalización, por lo que para una mayor claridad y objetividad procesal se procede a realizar el requerimiento del pago de las visitas nuevamente bajo los parámetros del artículo 115 de la ley 685 de 2001.

## 2. REQUERIMIENTOS:

Por lo anterior, de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 488 del 28 de julio de 2014 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

**2.1. Aceptar** los formularios de declaración de producción, liquidación y pago de las regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2009, I, II, III y IV trimestre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y I, II, III trimestre de 2016, de conformidad con el numeral 1.1., del presente proveído.

**2.2. Aprobar** los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.2. de la presente actuación administrativa

### 2.3. No Aprobar:

2.3.1. Los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con el numeral 1.2. del presente proveído.

2.3.2. La póliza minero ambiental No. 15-43-101002609, emitida por la compañía Seguros del Estado S.A. Con vigencia hasta el 11 de julio de 2017, de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.3., del presente proveído.

**2.4. Requerir** al titular minero la presentación del Formato Básico Minero anual de 2016, para lo cual tendrá plazo hasta el 30 de mayo de 2016, conforme a lo establecido en la Resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016, y lo mencionado el numeral 1.2 del presente acto administrativo.

**2.5. Requerir bajo apremio de multa** al titular minero de conformidad con las prescripciones del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue:

2.5.1. El Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016; presentación que se debe realizar por vía electrónica a través de la plataforma SI MINERO: <http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/> de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Resolución 40558 de 2016, por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero –FBM- contenido en la resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006. Resoluciones que pueden ser consultadas a través de la página de la Agencia Nacional de Minería [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co).

Por lo tanto si el titular minero allega los Formatos Básicos Mineros en forma física se tendrán como no recibidos.

03 ABR 2017



0340

2.5.2. La modificación de la póliza minero ambiental bajo las siguientes características:

(...) **TOMADOR:** QUERUBIN PINEDA ROJAS

**BENEFICIARIO:** Agencia Nacional de Minería, identificado con Nit. 900.500.018-2.

**ASEGURADO:** Agencia Nacional de Minería, identificado con Nit. 900.500.018-2.

**OBJETO:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. IDK-08381, celebrado entre la entonces delegada SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el señor QUERUBIN PINEDA ROJAS, para la etapa de EXPLOTACIÓN, de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES, localizado en jurisdicción del municipio de SAN LUIS DE GACENO, en el departamento de BOYACÁ.

**VIGENCIA:** 5 Años (Resolución 338 del 30 de mayo de 2014, la cual puede consultarse en [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co))

**VALOR A ASEGURAR =** Corresponde al 10% de la producción proyectada en el PTO aprobado para el OCTAVO AÑO de la etapa de explotación, liquidada sobre la base del precio de la UPME para el correspondiente trimestre.

**VALOR A ASEGURAR:** Asciede a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. CON 75 CTVOS (\$9.378.386.75). (...)

2.5.3. El pago de la visita técnica de fiscalización, por el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$ 597.593.00), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago<sup>III</sup>, requerida a través del Auto 752 de 19 de julio de 2011, esto en consonancia con el numeral 1.4. del presente acto administrativo.

2.5.4. El pago de la visita técnica de fiscalización, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.262.154.24), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago, requerida a través del Auto 0538 de 6 de julio de 2012, esto en consonancia con el numeral 1.4. del presente acto administrativo.

De conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para el titular alleguen los anteriores requerimientos.

2.6. Remitir a la Aseguradora Seguros del Estado S.A, la cual ampara el contrato No IDK-08381 mediante la póliza de seguro No 15-43-101002609, copia del presente acto administrativo, de conformidad con lo contemplado en el artículo séptimo de la Resolución No 338 de 2014.

2.7. Se informa al titular minero que el formulario de declaración de producción, liquidación y pago de las regalías del IV trimestre de 2016, será evaluado en próxima actuación administrativa.

2.8. Se Informa al titular del contrato que debe dar cumplimiento a las normas de higiene y seguridad minera contenidas en el Decreto 2222 DE 1993, de labores mineras a cielo abierto; para lo cual La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, verificara como autoridad minera, cuando lo estime necesario, mediante inspección a través de las visitas de seguimiento y control.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**0340**

03 ABR 2017

  
**LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO**  
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa  
Con Asignaciones de Coordinadora

REGISTRO DE LA LEGISLACIÓN ABOGADA PARR  
CALLE 100 N. BOGOTÁ  
CALLE 100 N. BOGOTÁ

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número	
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado	
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado	
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado	
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO
	19	MAY	2017	19	MAY	2017
Nombre del distribuidor:	Diego Henao Neva.					
Nombre del distribuidor:	Diego Henao Neva					
C.C. 1049604619	C.C. 1049604619					
Centro de Distribución:	Diego Henao Neva					
Centro de Distribución:	C.C. 1049604619					
Observaciones:	21505 facturado factul167					
Observaciones:	C.C. 1049604619					

Nobsa. Kilómetro 5 Vía a Sogamoso  
teléfonos: 0987705466 - 7717620  
Fax: 7705466